UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 501 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 31 JUL. 2026

VISTOS:

El Proveído Nº 1706-2026-R del Rectorado, el Memorando Nº 1485-2026-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1199-2026-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 253-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 128-2026-UNSCH-DIGA-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de beneficios laborales a Grimaldo Pretel Bajalqui; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral Nº 781-2024-UNSCH-R, de fecha 31 de diciembre de 2024, se cesó por límite de edad, al obrero Grimaldo Pretel Bajalqui, Obrero II, Nivel OB-II, del Centro de Experimentación de Cerámica de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728, a partir del 09 de octubre de 2025;

Que, con escrito de registro Nº 2574863, de fecha 16 de diciembre de 2025, Grimaldo Pretel Bajalqui, ex Obrero II, Nivel OB-II, del Centro de Experimentación de Cerámica de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, ha solicitado el otorgamiento de beneficios laborales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 001-97-TR y el Informe Técnico Nº 128-2026-UNSCH-DIGA-URRHH, de fecha 26 de junio de 2026, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, Grimaldo Pretel Bajalqui tiene derecho a percibir la compensación por tiempo de servicios por el monto de S/ 45,398.32 y vacaciones truncas por un monto de S/ 1,828.66;

Que, con Memorando Nº 1199-2026-UNSCH-OPP-UP, de fecha 13 de julio de 2026, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de compensación por tiempo de servicios y vacaciones truncas a Grimaldo Pretel Bajalqui;

Estando al Informe Legal Nº 253-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 501 -2026-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR a GRIMALDO PRETEL BAJALQUI, ex Obrero II, Nivel OB-II, del Centro de Experimentación de Cerámica de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728, los siguientes beneficios laborales:

CONCEPTO	MONTO S/
- Compensación por tiempo de servicios	45,398.32
- Vacaciones truncas	1,828.66

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2026 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	:	5000003 Gestión Administrativa
META-FINALIDAD	:	00009-0054371 Gestión Administrativa para el Apoyo a la Actividad Académica
SEC-FUNC	:	0042
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.1.4 1.1 1 Compensación por Tiempo de Servicios del Régimen Laboral Privado y Régimen del Servicio Civil 2.1.4 1.1.6 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) al Personal Activo 2.1.3 1.1.13 Contribuciones a ESSALUD del Personal Administrativo

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone los beneficios al referido ex obrero, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FELIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 501 -2026-UNSCH-R

-03-

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

FESM/oass